



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**Artículo 1º.-** Dispónese que los titulares de comercios donde funcionen: bares, restaurantes, heladerías y negocios afines que tengan mesas y sillas en las aceras de sus comercios para el desarrollo de su actividad, procedan a colocar en el perímetro de las veredas de uso para dichos fines, vallas de contención desmontables, para prevenir cualquier tipo de accidentes derivados del tránsito vehicular.

**Art. 2º.-** Las características estructurales de las defensas y fijación de las mismas serán definidas por la oficina técnica municipal correspondiente. En todos los casos y de acuerdo con el dictamen técnico, se deberán respetar: a) alturas máximas y mínimas de las vallas, b) uniformidad de diseño, c) especificación técnica de los materiales a utilizar. Se evitará obstaculizar el tránsito peatonal y descenso vehicular, distancias al cordón, sendas peatonales, ancho de vereda, etc. Se deberá tener presente en forma especial, las zonas o sectores donde no hay estacionamiento automotor, en razón de que las posibilidades de que se produzcan accidentes fatales son aún mayores.

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 1997.-

H C M
<i>Dr.</i>
Despacho Nº interno <i>H6</i>
<i>[Signature]</i>
Secretaria
Presidencia

*[Signature]*  
Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUIN  
Secretario Gral. Parlamentario  
H. Concejo Municipal

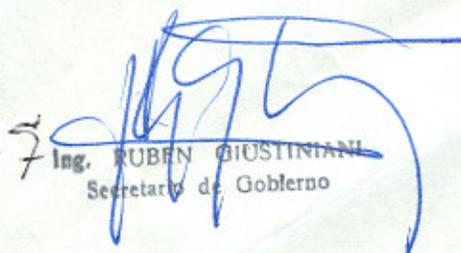


*[Signature]*  
OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. nº17850-C-97  
fs. 02

///sario, 3 de junio de 1997.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección  
General de Gobierno.-

  
Ing. RUBÉN JUSTINIANI  
Secretario de Gobierno



  
Dr. HERMER JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
JOAQUÍN F. A. BLANCO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

